



AUTO N° 112 0147

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

06 FEB 2015

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución con Radicado N° 131-0994 del 11 de noviembre de 2009, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la sociedad **FLORES LLANOGRANDE LTDA**, con Nit 890.913.944-5, Representada legalmente por el señor **JOSÉ DEL CARMEN SANCHEZ GALAN**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.136.749, para El Sistema de Tratamiento y disposición final de Aguas Residuales Domesticas y agroindustriales, generadas en el predio con FMI 020-11918 ubicada en la Vereda Cabeceras del Municipio de Rionegro.

A través del escrito con Radicado N° 131-2501 del 14 de julio de 2014, la sociedad **FLORES LLANOGRANDE FLORITA S.A.S.**, a través de su Representante legal el señor **JOSÉ DEL CARMEN SANCHEZ GALAN** allega solicitud de Renovación y modificación al permiso de vertimientos.

La corporación por medio del oficio con Radicado N° 131-2501 del 28 de julio de 2014, requiere a la sociedad **FLORES LLANOGRANDE FLORITA S.A.S.**, para que allegue información complementaria para continuar con el tramite ambiental de modificación y renovación.

La sociedad **FLORES LLANOGRANDE FLORITA S.A.S.**, allega a la Corporación solicitud de prórroga para dar cumplimiento a lo solicitado en oficio con Radicado N° 131-2501 del 28 de julio de 2014.

Mediante Auto con Radicado N° 112-0763 del 23 de septiembre de 2014, la Corporación le concedió a la sociedad **FLORES LLANOGRANDE FLORITA S.A.S.**, una prórroga por diez (10) días hábiles a partir del 24 de septiembre de 2014 para que cumpla con los requerimientos solicitados en oficio con Radicado N° 131-2501 del 28 de julio de 2014.

La sociedad **FLORES LLANOGRANDE FLORITA S.A.S.**, allega mediante escrito con Radicado N° 131-3686 del 8 de octubre de 2014, solicitud de aclaración del Auto con Radicado N° 112-0763 del 23 de septiembre de 2014 en cuanto al termino de prórroga concedido.

La Corporación a través del oficio con Radicado N° 130-2440 del 17 de octubre de 2014, dio respuesta al escrito con radicado N° 131-3686 del 8 de octubre de 2014 a la sociedad **FLORES LLANOGRANDE FLORITA S.A.S.**, anunciando que no es factible conceder la prórroga por el término que el usuario solicito debido a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.

Conforme a lo solicitado al usuario la sociedad **FLORES LLANOGRANDE FLORITA S.A.S** allega mediante Radicado N° 131-4494 del 10 de diciembre de 2014 la información complementaria y solicitada mediante oficio con Radicado N° 131-2501 del 28 de julio de 2014.



Que mediante Auto con Radicado N° 112-1092 del 23 de diciembre de 2014, se dio inicio al trámite ambiental de **MODIFICACION Y RENOVACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **FLORES LLANOGRANDE FLORITA S.A.S.**, con Nit 890.913.944-5, Representada legalmente por el señor **JOSÉ DEL CARMEN SANCHEZ GALAN**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.136.749, para los sistemas de tratamiento y disposición final de las aguas residuales Domesticas, agroindustriales y sistema terciario (anexar al sistema de tratamiento doméstico), a generarse en el predio con FMI 020-11918 ubicada en la Vereda Cabeceras del Municipio de Rionegro.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 3930 de 2010 de conformidad y con lo establecido en los artículo 45, 49 y 50, de él se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

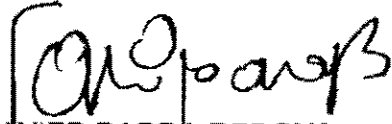
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de Modificación y Renovación del permiso de vertimientos iniciado por la sociedad **FLORES LLANOGRANDE FLORITA S.A.S.**, con Nit 890.913.944-5, Representada legalmente por el señor **JOSÉ DEL CARMEN SANCHEZ GALAN**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.136.749 para los sistemas de tratamiento y disposición final de las aguas residuales Domesticas, agroindustriales y sistema terciario (anexar al sistema de tratamiento doméstico), a generarse en el predio con FMI 020-11918 ubicada en la Vereda Cabeceras del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 20.04.0614
Proceso: Tramites
Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyecto: Deisy Zuleta Ospina 05 de febrero de 2014
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero